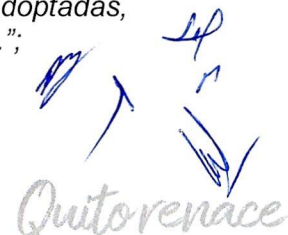


RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-032-2024**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP señala que es atribución del Directorio de las empresas públicas: "(...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";
- Que,** el artículo 11 de la LOEP indica que: "*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio*";
- Que,** el artículo 62 del Código Orgánico Administrativo establece que: "*El acta que será aprobada en la misma o en la siguiente sesión, al menos, contendrá: 1. Nómina de los miembros asistentes. 2. El orden del día. 3. Lugar y fecha. 4. Aspectos principales de los debates y deliberaciones. 5. Decisiones adoptadas, con la respectiva responsabilidad prevista en el ordenamiento jurídico.*";



Quitorenace

- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), dispone: *“Organización empresarial: Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”;*
- Que,** el artículo 133 del Código Municipal indica: *“Las sesiones del Directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada mes, y las segundas, cuando las convoque el Presidente por propia iniciativa o a petición del Gerente General (...);”;*
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal indica que las atribuciones del Directorio de las empresas públicas son responsables entre otras de *“(...) o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”;*
- Que,** el artículo 136 del Código Municipal señala los deberes y responsabilidades de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: *“(...) c. Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas en la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la *“Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”* y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante RID), indica lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: a) Conocer y aprobar como primer punto del orden del día de cada sesión, sea esta ordinaria o extraordinaria, el acta resumen elaborada, conteniendo las resoluciones tomadas por el Directorio en la sesión anterior”.* Disposición concordante con lo previsto en el artículo 13 de la norma en mención;
- Que,** el artículo 6 del RID de la EPMMQ indica que son deberes y atribuciones de la Presidenta o Presidente del Directorio *“(...) b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y suscribir las actas correspondientes, conjuntamente con la Secretaria o Secretario General”;*
- Que,** el artículo 11 del RID indica que es función de la Secretaria o Secretario del Directorio de la EPMMQ *“(...) c) Preparar las actas de las sesiones en el término de tres días y suscribirlas conjuntamente con el Presidente del Directorio, una vez que hayan sido aprobadas por el Directorio”;*

- Que,** el artículo 15 del RID dispone que: *“Las actas, una vez aprobadas por el Directorio, deberán estar firmadas por la Presidenta o Presidente del Directorio y por la Secretaria o Secretario con las siguientes formalidades: a) Las actas contendrán el lugar, la fecha y la horade inicio y cierre de las sesiones; los resúmenes de las intervenciones de sus integrantes sobre los asuntos tratados y, las decisiones o resoluciones tomadas. b) Las actas serán un resumen de lo tratado y debatido en la sesión ordinaria o extraordinaria del Directorio y contendrá el contenido textual de las resoluciones que se hayan acordado (...);”*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, se aprobó la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en la que se establece en la sección 1.1, las atribuciones tanto del Directorio como del Gerente General de la EPMMQ;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ”,* quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;
- Que,** el 30 de octubre de 2024, se realizó la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, misma que fue convocada mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2116-OF;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2295-OF de 27 de noviembre de 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la Sesión ordinaria de Directorio a realizarse el día viernes 29 de noviembre de 2024, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: *“1. Conocimiento y aprobación del Acta No.083- 2024 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la EPMMQ, efectuada el 30 de octubre de 2024 (...);”*
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2024-0145-O de 27 de noviembre de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria de la sesión ordinaria;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0892-O de 27 de noviembre de 2024, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el contenido del Acta No. 083-2024 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la EPMMQ efectuada el 30 de octubre de 2024, debidamente acogido y validado, a fin de que sea puesto en conocimiento del Cuerpo Colegiado de la EPMMQ;
- Que,** en Sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 2024, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el contenido del Acta No. 083-2024 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la EPMMQ efectuada el 30 de octubre de 2024; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias, en lo establecido en el número 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 134 letra o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 62 del Código Orgánico Administrativo y, letra a) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por conocido y aprobar el Acta No. 083-2024 de la sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito efectuada el 30 de octubre de 2024.

Artículo 2. - Disponer al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme lo determina el número 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Artículo 3.- Disponer al Gerente General de la EPMMQ, informar a los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito sobre el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2024 de manera trimestral, en el formato de seguimiento estandarizado por la Secretaría de Planificación a fin de conocer sus avances.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito coordine las acciones correspondientes a la suscripción de las actas aprobadas.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

CUARTA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.



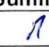


María José Vera Saltos

Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

| Rol | Nombre | Cargo | Sumilla |
|----------------|-------------------|--------------------------------|---|
| Elaborado por: | Natalya Mejía | Secretaria General de la EPMMQ |  |
| Revisado por: | Alexandra Salazar | Gerente Jurídica de la EPMMQ |  |
| Revisado por: | Doris Salazar | Asesora de la EPMMQ |  |